

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA No. **000292** de 2016

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de junio de 2016, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016.

Parágrafo único: La Secretaría de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

000292
ORDENANZA N.º. _____ De 2016

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los



SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente



LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente



DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente



FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Enero 29 de 2016
Segundo Debate: Febrero 3 de 2016
Tercer Debate: Febrero 4 de 2016



FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Barranquilla, 3 de febrero de 2016

Doctor

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA

Presidente de la Asamblea.

ASUNTO: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En calidad de Presidente de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES y en condición de ponente me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**. presentada a consideración de esta corporación por iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico =.

ANTECEDENTES:

Manifiesta el gobierno departamental que: "La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico en la presente vigencia, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de inversiones de la vigencia 2016, hasta el 31 de enero del presente año mediante el artículo 50 de la Ordenanza N° 000291 del 4 de diciembre de 2015 " Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta el vencimiento de las facultades inicialmente otorgadas, se ha solicitado nuevamente a la Asamblea Departamental las autorizaciones respectivas con objeto realizar los movimientos presupuestales necesarios para continuar con una ejecución oportuna y eficaz del Plan de Inversiones de la presente vigencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Numeral 9° **Autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro-tempores, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.**

En el artículo 60 numeral 10° del Decreto 1222 de 1986

Numeral 10°

El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente”.

PROPOSICIÓN FINAL

En consonancia con lo expuesto, y luego de recoger los conceptos de los miembros de la comisión de presupuesto me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza **“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”** Con el propósito de otorgar al Gobierno Departamental las herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense, precisando que estas sean otorgadas por un término pertinente desde la fecha de su sanción hasta el treinta de junio de 2016.

Por todo lo anterior me permito presentar ponencia favorable al Proyecto de Ordenanza de la referencia, y solicito a los miembros de esta Comisión dar su aprobación, no sin antes sugerir que el contenido del presente proyecto que de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente

LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Vicepresidente

LOURDES LOPEZ FLOREZ


ESTÉFAMO GONZALEZ DIAZGRANADOS

ADALBERTO LLINAS DELGADO

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 2016072000043

Pag 2 de 4

Barranquilla,

Doctor
SERGIO BARRAZA MORA
Presidente
Asamblea Departamental
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO*Ruley Ayala*
Enero 20-2016
Hora 10:40am

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados, me permito someter a consideración el Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se otorguen al Gobernador facultades para realizar modificaciones en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016, con el fin apropiar los recursos necesarios en los diferentes sectores de la Administración Departamental.

ANTECEDENTES

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico en la presente vigencia para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016, hasta el 31 de enero del presente año mediante el artículo 50 de la Ordenanza No. 000291 del 4 de diciembre de 2015 "Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016".

Las facultades solicitadas, tienen por objeto realizar los movimientos presupuestales necesarios para continuar con una ejecución oportuna y eficaz del Plan de Inversiones de la presente vigencia.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20160720000043

Pág 3 de 4

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9° de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10° del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIÓN:

Con fundamento en lo anterior, me permito poner a su consideración el proyecto de Ordenanza **“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Reiteramos a la Honorable Asamblea nuestra voluntad de trabajar mancomunadamente por el bienestar de nuestra gente.

Cordialmente,


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 2016072000043

Pág. 4 de 4

ORDENANZA No. _____ DE 2016

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2016, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

SERGIO BARRAZA MORA
PRESIDENTE

LISSETTE LLANOS TORRES
PRIMER VICEPRESIDENTE

DAVID ASHTON CABRERA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

Barranquilla, 3 de febrero de 2016

Doctor

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA

Presidente de la Asamblea.

ASUNTO: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En calidad de Presidente de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES y en condición de ponente me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES INCORPORACIONES Y -TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**, presentada a consideración de esta corporación por iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico -.

ANTECEDENTES:

Manifiesta el gobierno departamental que: "La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico en la presente vigencia, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de inversiones de la vigencia 2016, hasta el 31 de enero del presente año mediante el artículo 50 de la Ordenanza N° 000291 del 4 de diciembre de 2015 " Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta el vencimiento de las facultades inicialmente otorgadas, se ha solicitado nuevamente a la Asamblea Departamental las autorizaciones respectivas con objeto realizar los movimientos presupuestales necesarios para continuar con una ejecución oportuna y eficaz del Plan de Inversiones de la presente vigencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Numeral 9° **Autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro-tempores, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.**

En el artículo 60 numeral 10° del Decreto 1222 de 1986

Numeral 10º

El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza Nº 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente".

PROPOSICIÓN FINAL

En consonancia con lo expuesto, y luego de recoger los conceptos de los miembros de la comisión de presupuesto me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"** Con el propósito de otorgar al Gobierno Departamental las herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense, precisando que estas sean otorgadas por un término pertinente desde la fecha de su sanción hasta el treinta de junio de 2016.

Por todo lo anterior, me permito presentar ponencia favorable para segundo debate al Proyecto de Ordenanza de la referencia, y solicito a los Diputados de esta corporación darle aprobación teniendo en cuenta las modificaciones en los términos sugeridas y aprobadas por los miembros de la comisión de presupuesto.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


FEDERICO UGROS FERNANDEZ
Presidente

LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Vicepresidente

LOURDES LOPEZ FLOREZ


ESTEFANO GONZALEZ DIAZGRANADOS


ADALBERTO LLINAS DELGADO



ORDENANZA No. _____ De 2016

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300,336 y 338 de la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de junio de 2016, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016.

Parágrafo único: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

ORDENANZA No. **000292** De 2016

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

DAVID RAMON ASHTON CÁBRERA
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Enero 29 de 2016
Segundo Debate: Febrero 3 de 2016
Tercer Debate: Febrero 4 de 2016

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20160720000043

Pag 2 de 4

Barranquilla,

Doctor
SERGIO BARRAZA MORA
Presidente
Asamblea Departamental
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO*Rubén Cisneros*
Enero 20-2016
Hora 10:40am

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados, me permito someter a consideración el Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se otorguen al Gobernador facultades para realizar modificaciones en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016, con el fin apropiar los recursos necesarios en los diferentes sectores de la Administración Departamental.

ANTECEDENTES

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico en la presente vigencia para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016, hasta el 31 de enero del presente año mediante el artículo 50 de la Ordenanza No. 000291 del 4 de diciembre de 2015 "Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016".

Las facultades solicitadas, tienen por objeto realizar los movimientos presupuestales necesarios para continuar con una ejecución oportuna y eficaz del Plan de Inversiones de la presente vigencia.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20160720000043

Pag 3 de 4

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIÓN:

Con fundamento en lo anterior, me permito poner a su consideración el proyecto de Ordenanza **“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Reiteramos a la Honorable Asamblea nuestra voluntad de trabajar mancomunadamente por el bienestar de nuestra gente.

Cordialmente,


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20160720000043

Pag 4 de 4

ORDENANZA No. _____ DE 2016

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2016, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

SERGIO BARRAZA MORA
PRESIDENTE

LISSETTE LLANOS TORRES
PRIMER VICEPRESIDENTE

DAVID ASHTON CABRERA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 2016300004463

Pag 1 de 2

Barranquilla, 10-03-2016

Doctor
JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Secretario de Despacho
SECRETARÍA GENERAL
E.S.D.

- ✓ 1. Ordenanza 000292 de 2015, "Por la cual se confieren facultades al gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de junio de 2016, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones incorporaciones y traslados que ajusten el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico".
- ✓ 2. "Por la cual se Otorga Autorización al Gobernador del Departamento del Atlántico para que inicie Proceso de Licitación Pública para la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Atlántico para el año 2016".
- ✓ 3. Ordenanza 000294 del 2016, «POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN AUTORIZA Y FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA OTORGAR SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN ESPECIE Y PARA TRANSFERIR, A TÍTULO GRATUITO, BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASÍ COMO LOS PREDIOS QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CON EL FIN DE UTILIZARLOS PARA DESARROLLAR EN ELLOS PROGRAMAS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL Y EQUIPAMIENTOS DE INTERÉS SOCIAL.
- ✓ 4. Ordenanza 000295 de 2016, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, PARA ASÍ GARANTIZAR LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA; DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- ✓ 5. Ordenanza 000296 de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EXCLUIR E INCLUIR TRAMOS DE VÍAS DENTRO DEL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 990001 DE 1999 Y PARA ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN VÍAS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI
- ✓ 6. Ordenanza 000297 de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N°000161 DE 2012".

J. Nelson Muñoz Fonseca
10 MAR 2016
CS LOCM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

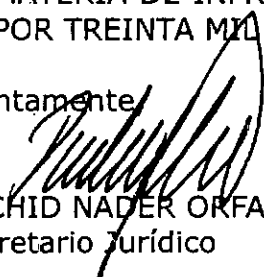


Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20163000004463

Pag 2 de 2

- Ordenanza 0000298 de 2016, "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y PIGNORAR RENTAS, CELEBRAR CONTRATOS PARA LA SUSCRIPCION DE ACCIONES Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTAS EN LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S-CEEC, HASTA POR TREINTA MIL MILLONES M/L(\$30.000.000.000)"
- Ordenanza 000299 de 20116, "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y PIGNORAR RENTAS, CELEBRAR CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE ORGANIZACIÓN, HASTA POR TREINTA MIL MILLONES M/L (\$30.000.000.000)".

Atentamente


RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico

Elaboró: Fanny Angulo



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20163000001773

Pag 1 de 1

Barranquilla, 11-02-2016

Doctor
EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador
E. S. D.

Referencia: Remisión de Ordenanza recibida con radicado 20160500256232.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir previa revisión y Visto Bueno para su sanción en original la ordenanza que a continuación detallo:

- Ordenanza 000292 de 2015, "Por la cual se confieren facultades al gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de junio de 2016, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones incorporaciones y traslados que ajusten el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico".

Lo anterior, por encontrarla ajustada al artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política y artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico

Proyectó: MONICA ILLERA GUZMAN *ml*

Anexo: Original del documento en trece (13) folios.